

CVOE-03-20211102007747

Señores:

**MARIA LIGIA SANCHEZ MESA y/o  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Predio: Guacamayo (Según F.M.I.) la guacamaya vda turua (según certificado catastral IGAC)

Vereda: Turua

Aguazul-Casanare

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060017065 del 14 de octubre de 2021 - predio CVY-06-076, identificado con folio de matrícula N° 470-42333.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

#### HACE SABER

Que el día diecinueve (19) de octubre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20211019007355**, dirigido a la señora **MARIA LIGIA SANCHEZ MESA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060017065 del 14 de octubre de 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Tauramena Aguazul. Unidad Funcional 06, predio denominado La Guacamaya, ubicado en la vereda Turua, del Municipio de Aguazul, departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



**CVOE-03-20211102007747**

**CVOE-03-20211019007355**

Señores:

**MARIA LIGIA SANCHEZ MESA y/o  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**  
Predio: Guacamayo (Según F.M.S.) la guacamaya vda turua (según certificado catastral IGAC)  
Vereda: Turua  
Aguazul-Casanare

**Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE  
2015.PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".**

**Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal de la Resolución  
N° 20216060017065 del 14 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se ordena  
iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida  
para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL,  
sector Tauramena Aguazul. Unidad Funcional 06, predio denominado La  
Guacamaya, ubicado en la vereda Turua, del Municipio de Aguazul,  
departamento de Casanare". CVY-06-076**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 # 7-70, barrio Las Palmeras, del municipio de Yopal, Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abril, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921, celular 3214243683 o al correo electrónico predios@covoriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano) o, en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20216060017065 del 14 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Tauramena Aguazul. Unidad Funcional 06, predio denominado La Guacamaya, ubicado en la vereda Turua, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare", que corresponde a un predio identificado con Número catastral 85010000000080018000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-42333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con la ficha predial N° CVY-06-076

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:



**CVOE-03-20211102007747**

**CVOE-03-20211019007355**

**ART. 56. —Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



CVOE-03-20211102007747

CVOE-03-20211019007355

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE Representante Legal (S) Fecha : 2021-10-19 03:49:04 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.S. - Abogada Pretrial. Visto: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO. C.C. Activo



CVOE-03-20211102007747

Monterrey

30 OCT 2021

Señores:  
PROINVIENTE S.A.S.  
MONTERREYCASACOL

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

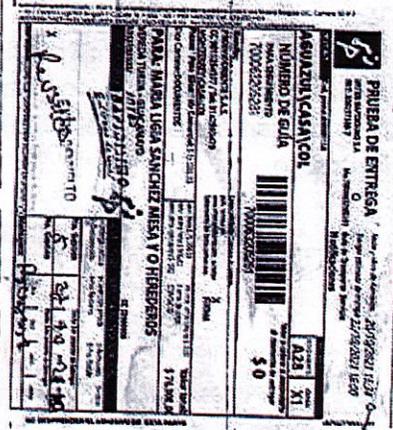


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700063205281	Fecha y Hora del Envío 10/20/2021 3:34:13 PM
Ciudad de Origen MONTERREYCASACOL	Ciudad de Destino AGUAZULICASACOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones COSMETICOS -DISPONIBLE PARA RECLAMAR EN OFICINA HASTA 21/11/2021	
Centro Servicio Origen 174 - ADE/MONTERREY/CASA/CARRERA 8 # 18-66	
<b>REMITENTE</b>	
Nombre PROINVIENTE S.A.S.	Identificación 9011264107
Dirección CALLE 13 A NO. 1-26	Teléfono 3142990470
<b>DESTINATARIO</b>	
Nombre y Apellidos (Razon Social) MARIA LIGIA SANCHEZ MESA Y O HEREDEROS	Identificación 32000000
Dirección VEREDA TURUA - GUACAMAYO	Teléfono 3333333333

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
10/28/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL M.D. RE. 11. AMA. N. LA. EJ. U.C.

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	Fecha de Devolución	Fecha de Devolución al Remitente
REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR	10/27/2021	10/28/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MARIA LIGIA SANCHEZ MESA Y O HEREDEROS NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Marcos Andrés Cedeno Morales	Fecha de Certificación 10/28/2021 8:05:16 PM
Cargo AJUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 4004100-5827-447d-ad6-01563306a20
Cela Certificación 360000910 1434	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-46  
P.O. BOX: 860 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-21

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700063205281 el día veinte (20) de octubre de 2021.

Que el día 28 de octubre de 2021, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR"; así las cosas, corresponde asegurar la presencia de los



**CVOE-03-20211102007747**

destinatarios **MARIA LIGIA SANCHEZ MESA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.**

Ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios **MARIA LIGIA SANCHEZ MESA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

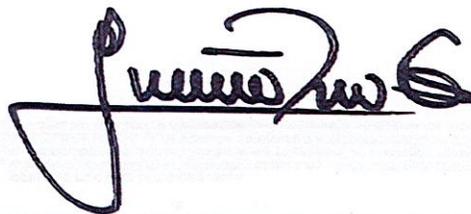
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 05 NOV 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 11 NOV 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-11-04 07:41:57

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.D.A.B - Abogada Predial.

Aprobó: K.C.A - Director Predial.

Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

